



República de Colombia
Corte Suprema de Justicia
Sala de Casación Laboral

OMAR ÁNGEL MEJÍA AMADOR

Magistrado ponente

Radicación n.º 84669

Bogotá, D.C., nueve (09) de diciembre de dos mil veinte (2020).

ANNYS VILLAFÁÑEZ RAMOS vs. COOPERATIVA MULTIACTIVA DE APORTES Y CRÉDITO (COOTRADRUM).

Téngase en cuenta la renuncia al poder presentada por el apoderado de la parte opositora, Cooperativa Multiactiva de Aportes y Crédito (Cootradrum), de conformidad al artículo 76 del Código General del Proceso.

Previo a reconocer personería al abogado Pedro Alejandro Mejía Arrieta, como apoderado de la parte opositora, Cooperativa Multiactiva de Aportes y Crédito (Cootradrum), se conceden cinco (5) días hábiles a la poderdante, para que acredite su calidad de representante legal, toda vez que dicho requisito fue omitido.

Notifíquese.

OMAR ÁNGEL MEJÍA AMADOR

Magistrado

CÓDIGO ÚNICO DEL PROCESO	470013105004201700010-01
RADICADO INTERNO:	84669
RECURRENTE:	ANNYS VILLAFANEZ RAMOS
OPOSITOR:	COOPERATIVA MULTIACTIVA DE APORTE Y CREDITO - COOTRADRUM
MAGISTRADO PONENTE:	Dr. OMAR ANGEL MEJIA AMADOR



Secretaría Sala de Casación Laboral
Corte Suprema de Justicia
CONSTANCIA DE NOTIFICACIÓN

En la fecha 14 DE DICIEMBRE DE 2020, Se notifica por anotación en estado n.º 151 la providencia proferida el 9 DE DICIEMBRE DE 2020.

SECRETARIA _____



Secretaría Sala de Casación Laboral
Corte Suprema de Justicia
CONSTANCIA DE EJECUTORIA

En la fecha 17 DE DICIEMBRE DE 2020 y hora 5:00 p.m., queda ejecutoriada la providencia proferida el 9 DE DICIEMBRE DE 2020.

SECRETARIA _____